



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido, que una vez revisada la nueva lista de auxiliares de la justicia - categoría secuestres- para el periodo 2021 2022, el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, quien viene desempeñándose como secuestre dentro de este proceso, ya no pertenece a dicha lista. Provea. Armenia, Quindío, 04 de mayo de 2021.

Del 24-03-2021 al 06-04-2021 transcurrió el término para subsanar la contestación de la demanda. El 05-04-2021 la parte pasiva presentó escrito con ése propósito.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto #1: Releva secuestre
Asunto #2: Corre traslado excepciones de mérito.
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Demandante: Luis Fernando Gutiérrez Trujillo
Subrogatario
y/o cesionario: Marco Fidel Gutiérrez Trujillo
Demandado: AMANDA CASTRO PINTO
Radicado: 630013103003-2020-00085-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 2

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede, se releva al nombrado auxiliar y en su lugar se designa a Jairo De Jesús Melchor Guevara.

Notifíquesele esta designación a través de su correo electrónico, con la advertencia de que si no acepta será excluido de la lista de auxiliares de la justicia salvo justa causa aceptada.

Una vez allegada la aceptación del mismo, se ordena notificar al secuestre saliente Javier Porfilio Bueno Sánchez a fin de que haga entrega del bien inmueble a él encomendado al nuevo secuestre designado y rinda cuentas comprobadas del ejercicio de sus funciones dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga. Notifíquesele esta decisión a través del correo electrónico de éste javierpbueno@hotmail.com

Por otra parte, con el escrito de enmienda se incluyó el pronunciamiento sobre los hechos inicialmente omitidos y se

indicó el correo de la demandada, con lo cual, quedaron subsanadas las causales que dieron lugar a la inadmisión.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 443.1° del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN', with a stylized flourish at the end.

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Se notifica en estado # 53 el 05-05-2021